Recoleta
Somos todos

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

Nº1858

RESOLUCIÓN Nº_____/2017

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 12 JUN. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 25814, de fecha 07 de junio de 2017, Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de junio de 2017, Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A- 06 de fecha 05 de marzo de 2004, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento ***provisorio*** del local que a continuación se indica, ***hasta 31 de agosto de 2017,*** para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	**ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 183**
NOMBRE	:	**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO MILES CHILE**
RUT.	:	**65.103.944-4**
GIRO	:	**OFICINA ADMINISTRATIVA DE ONG**
ROL S.I.I.	:	**285-25**
UNIDAD VECINAL	:	**35**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO MILES CHILE** RUT **65.103.944-4,** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO
D I R E C T O R (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl
09/06/2017

1235119